



Comunicado de prensa 23

Ahora la UPTC ofrecerá en Duitama, Especialización que satisface requerimientos de la industria

La UPTC recibió del Ministerio de Educación Nacional registro calificado para la **Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo** mediante resolución 3688 del 2 marzo de 2018, que podrá ofrecer bajo la metodología presencial en la Facultad Seccional Duitama. Este nuevo programa de posgrado se propuso por parte los docentes de las escuelas de Ingeniería Electromecánica y Diseño Industrial; y está sustentada en el trabajo de los Grupos de Investigación: Energías y Nuevas Tecnologías **GENTE**, Diseño Innovación y Asistencia Técnica en Materiales Avanzados **DITMAV** y Desarrollo de Sistemas Electromecánicos **GRIDSE**.

El Consejo Superior de la UPTC aprobó la creación de la Especialización mediante acuerdo N° 062 de noviembre de 2017, con el propósito de procurar una formación avanzada en las áreas del diseño, mecánicas, eléctricas y de control, que contribuya a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación de conocimiento; con miras a la aplicación de desarrollos tecnológicos requeridos por la industria y la sociedad colombiana.

Esta nueva Especialización se ofrecerá a partir del segundo semestre de este año; y está dirigida a los profesionales en Diseño Industrial, Mecatrónica y las Ingenierías como: Electromecánica, Mecánica, Eléctrica, Industrial y afines.

Tunja, marzo 8 de 2018



SIGUENOS EN NUESTRAS REDES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

03688

02 MAR 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Duitama (Boyacá)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que mediante Resolución número 3910 del 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de seis (6) años, la acreditación en alta calidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Duitama (Boyacá).

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Duitama (Boyacá)

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Duitama (Boyacá).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC
Denominación del programa:	Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo
Título a otorgar:	Especialista en Diseño de Maquinaria y Equipo
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Duitama (Boyacá)
Número de créditos académicos:	25

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a sus apoderados, o a las personas debidamente autorizadas por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Duitama (Boyacá)

con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

02 MAR 2018*

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


Vp **NATALIA RUIZ RODGERS**